MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL PROYECTO DE PLATAFORMA OTT DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDOS DIGITALES PARA CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN S.A.

En menos de 10 años la televisión, tal y como la conocemos, ha cambiado por completo. La llegada de la TDT, el auge de las plataformas de streaming y los nuevos modelos de consumo han cambiado completamente al sector, dejando a las grandes cadenas generalistas y autonómicas como las principales afectadas de una transformación como resultado del empoderamiento del espectador.

Este cambio de paradigma se encuentra íntimamente relacionado con el auge de Netflix, que ha marcado un estándar, y otras plataformas de pago, las cuales han logrado asentarse entre el gran público gracias a generar y potenciar nuevos gustos entre los espectadores a través de sus algoritmos.

Frente a ellas, el futuro de las cadenas tradicionales pasa por adaptarse al nuevo escenario con la creación de nuevas plataformas propias con recursos muy diferentes a los actuales, así como por rentabilizar mucho mejor sus fondos documentales y lograr monetizar los mismos. No cabe duda que la televisión pública requerirá, para subsistir, de una reflexión de calado si pretende reubicarse en un sector para el que, al menos en España y de momento, no parece estar suficientemente adaptada.

Según pone de relieve el informe de PwC "Entertainment and Media Outlook 2018-2022", en el sector de los medios y el entretenimiento nos encontramos en lo que se denomina la tercera ola de convergencia. Esto significa que la delgada línea que hasta ahora separaba los sectores se está difuminando gracias a la conectividad ubicua, el consumidor móvil y la aparición de las plataformas.

Pero también supone importantes retos como conseguir nuevas vías de ingresos, personalizar los contenidos y ser relevantes en un entorno cambiante debido a las nuevas tecnologías, la aparición de “supercompetidores” a gran escala y la necesidad de generar confianza en el consumidor.

A nivel global, se espera un crecimiento anual de un 4,4% en los próximos cinco años y, en nuestro país, los sectores que experimentarán un mayor crecimiento serán tres segmentos de carácter digital: el vídeo OTT, con un aumento anual del 14,8%, hasta llegar a los 234 millones de euros en 2022; la Realidad Virtual, que subirá un 37,9% y llegará a los 387 millones de euros, y la Publicidad Digital, que crecerá un 7,3% hasta alcanzar una cifra de 2.547 millones de euros.

Según el estudio de PwC, las ganancias totales por televisión tradicional aumentarán un 0,6% anual y los derechos del fútbol seguirán siendo cruciales para este segmento. Pero lo que es realmente relevante es el segmento OTT, que crecerá anualmente un 10,1% en los próximos cinco años y alcanzará un nuevo pico en 2022, llegando a los 58.400 millones de dólares.

En el Grupo de Empresas de la Radio Televisión Pública de Andalucía, del que forma parte Canal Sur Radio y Televisión S.A. (en adelante CSRTV), tenemos una necesidad

FIRMADO POR	JUAN ANTONIO VARGAS RUANO	02/02/2021 12:19:25	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4948BUDVD19sTrowTtwvX7dD9y	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	JUAN DE DIOS MELLADO PÉREZ	02/02/2021 14:25:33	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN	52Pr4640CAYX6D1+BLXF+Qmyl91k+c	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

importante de unificar nuestra presencia e imagen en Internet y en todas las plataformas disponibles y tenemos la oportunidad de poner en valor nuestros contenidos actuales y de archivo, tanto de radio como de TV, un patrimonio audiovisual fraguado durante más de 30 años con contenidos de prestigio y reconocidos a nivel nacional e internacional.

La solución a esa necesidad y a poner en valor nuestros contenidos sin limitación geográfica ni del dispositivo con el que acceder a ellos es la tecnología OTT (Over the top): transmisión de audio, vídeo y otros contenidos a través de Internet, multiplataforma y sin la implicación de los operadores tradicionales en el control o la distribución del contenido.

Por todo ello se tramita el presente expediente en el que habrán de justificarse los siguientes aspectos:

1.- La elección del procedimiento de licitación. Se pretende acudir a un procedimiento abierto que, por cuantía, será necesario sustanciar por los trámites armonizados regulados en la Directiva 2014/24/UE, sobre Contratación Pública, y en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. La elección del procedimiento abierto se debe a que se considera el más adecuado para facilitar la mayor concurrencia posible.

2.- Presupuesto base de licitación y valor estimado del contrato.

Se establece un presupuesto base de licitación de 550.000 €, excluido IVA, que comprende la fase de implantación y los dos años de prestación del servicio.

El valor estimado del contrato coincide con el presupuesto de licitación. Está calculado en función de las partidas presupuestarias destinadas al gasto del CDN y a los desarrollos evolutivos del CMS que ha utilizado Canal Sur Radio y Televisión S.A. en años anteriores.

3.- Criterios de solvencia. Los criterios de solvencia exigidos para poder optar a esta licitación son los siguientes:

a) Solvencia Económica Y Financiera:

- Importe neto de la cifra de negocios de la empresa licitadora referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos disponibles y concluidos, que deberá ser al menos una vez y media (1.5) el valor anual medio del contrato, esto es, igual o superior a 412.500 euros. El importe neto de la cifra de negocios del licitador se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil

acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- Alternativamente, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante seguro de responsabilidad civil, que incluya los riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de las ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato (550.000 €), y con una franquicia no superior a 1.500 euros, aportando además el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este seguro, y su mantenimiento a lo largo de la ejecución del contrato, será exigible en todo caso al adjudicatario, siendo ésta una de las condiciones especiales de ejecución que se establecen en esta contratación.

b) Solvencia Técnica o Profesional:

- Una relación de los principales servicios o trabajos de igual o similar naturaleza al objeto de la presente contratación realizados en los últimos tres años (2018, 2019 y 2020) que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del licitador acompañados de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Los servicios o trabajos a acreditar deberán ser superiores a 192.500 € (70% de la anualidad media del contrato) en el año de mayor ejecución del período trienal citado.

- Las titulaciones académicas y profesionales del personal responsable de la ejecución del contrato deberán corresponder a la titulación universitaria de grado, ingeniería o titulación superior. El jefe de proyecto y los coordinadores deberán acreditar, al menos, una experiencia profesional de dos años en proyectos similares.

El personal asignado por la empresa para el servicio de mantenimiento deberá tener una titulación mínima de técnico informático o equivalente con una experiencia mínima de dos años en servicios similares al del objeto del contrato.

Para acreditar el cumplimiento de este requisito de solvencia técnica o profesional, el licitador deberá aportar los títulos académicos expedidos, así como los correspondientes currículos o historial profesional en cada caso.

4.- CPV´s relacionados con el objeto del contrato:

92200000-3 Servicios de radio y televisión

92225000-4 Televisión interactiva

72400000-4 Servicios de Internet

72421000-7 Servicios de desarrollo de aplicaciones cliente en Internet o intranet

72422000-4 Servicios de desarrollo de aplicaciones servidor en Internet o intranet

92100000-2 Servicios de cine y vídeo

5.- Necesidad del servicio por parte de CSRTV y su relación con el objeto del contrato.

El nuevo modelo televisivo y los actuales hábitos de consumo obligan a que los operadores y los proveedores de contenidos tengamos que adaptarnos a la nueva realidad, para lo cual es necesario contar con una herramienta como la que se describe en el expediente.

6.- Insuficiencia de medios.

La dotación de recursos humanos propios de los que dispone CSRTV con categoría y cualificación adecuadas es absolutamente insuficiente para dar satisfacción a la necesidad.

7.- División en lotes.

Al tratarse de un servicio único e indivisible no es posible su partición en lotes con posibilidad de adjudicación independiente.

8.- Condiciones especiales de ejecución

Condiciones especiales de ejecución.

Se establecen las siguientes y su incumplimiento facultará a CSRTV para la resolución del contrato:

- Para asegurar las responsabilidades que la empresa adjudicataria asume en el cumplimiento del servicio, así como las derivadas de las actuaciones del personal que presta dicho servicio, deberá disponer de un seguro de responsabilidad civil, que incluya los riesgos profesionales, en vigor durante todo el plazo de ejecución, con un capital mínimo asegurado de 550.000 €, y con franquicia máxima de 1.500 €. El no mantenimiento de esta póliza durante el plazo del contrato facultará a CSRTV para resolver el contrato.

- La empresa adjudicataria se compromete igualmente a que las nuevas contrataciones que tenga que realizar para la prestación del servicio a CSRTV alcancen un equilibrio entre hombres y mujeres de un mínimo del 40 % de los trabajadores/as que la empresa pone a disposición de la prestación de este servicio.

9-. <u>Financiación.</u>

Se ha tramitado la orden de gasto O2MIAPLATOTT para atender la financiación del contrato.

En Sevilla, a la fecha de la firma